|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | **CBD** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Distr.  GENERAL  CBD/SBI/3/6/Add.3  16 de febrero de 2021  ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

Lugar y fechas por determinar

Tema 6 del programa provisional[[1]](#footnote-2)\*

# Mecanismo financiero: Asesoramiento recibido de convenios relacionados con la diversidad biológica de conformidad con el párrafo 9 de la decisión XIII/21

*Nota de la Secretaria Ejecutiva*

# INTRODUCCIÓN

1. En la decisión [XII/30](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-30-es.pdf) sobre el mecanismo financiero, la Conferencia de las Partes invitó a los órganos rectores de los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica a proporcionar asesoramiento, según procediera, respecto a la financiación de las prioridades nacionales que se podría remitir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a través de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (párrafo 2). Además, se pidió al Secretario Ejecutivo que incluyera todo asesoramiento recibido en la documentación del tema apropiado del programa, para que fuera estudiado por la Conferencia de las Partes (párrafo 3).
2. En la decisión [XIII/21](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-21-es.pdf), la Conferencia de las Partes invitó a los órganos rectores de los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica a que, de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 de la decisión XII/30, repitieran el ejercicio que allí se describe para la elaboración de orientaciones estratégicas para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a tiempo para que fuera examinado por la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 15a reunión.
3. La presente nota proporciona, para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, el asesoramiento recibido de los convenios relacionados con la diversidad biológica, a saber, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención sobre los Humedales) y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA), así como la información de antecedentes pertinente para su formulación. Las presentaciones recibidas y el texto completo de la decisión o resolución de los órganos de los convenios figuran en el documento de información CBD/SBI/03/INF/23.
4. Las posibles sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluido el asesoramiento recibido, se consideran en el documento CBD/SBI/3/6, de conformidad con la decisión XII/30, párrafo 2 a), y se reflejan en las consideraciones sobre el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados.
5. Es posible que la Comisión de Medidas Fitosanitarias, el Comité del Patrimonio Mundial y la Comisión Ballenera Internacional aporten más asesoramiento, en caso de que sus reuniones, tal como están programadas actualmente, se celebren antes de la 15a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica[[2]](#footnote-3).

# II. Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres: Resolución del Comité Permanente con respecto al asesoramiento sobre la financiación de las prioridades nacionales de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres para la elaboración del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reposición de su Fondo Fiduciario

1. La Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias, a través de la Resolución 10.25 (Rev.COP12), delegó en su Comité Permanente la autoridad para elaborar asesoramiento relativo a las prioridades para el FMAM y pidió a la Secretaría de la Convención sobre las Especies Migratorias que transmitiera este asesoramiento en su nombre. Dicha Resolución continúa vigente. Por lo tanto, para las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias, la orientación elaborada por su Comité Permanente cumple los requisitos de la decisión XII/30 A, párrafo 2, y de la decisión XIII/21 B, párrafo 10, del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En consecuencia, el Presidente del Comité Permanente de la Convención sobre las Especies Migratorias inició un proceso para invitar a las Partes a aportar información sobre sus prioridades nacionales a través de los respectivos representantes regionales del Comité Permanente. La Secretaría emitió una notificación para todas las Partes en apoyo a este proceso.
2. Basándose en ese proceso, el Comité Permanente adoptó una resolución con respecto al asesoramiento relativo a la financiación de las prioridades nacionales de la Convención sobre las Especies Migratorias para el desarrollo del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reposición de su Fondo Fiduciario (FMAM-8). En el párrafo 4 de dicha resolución, el Comité Permanente invitó a la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y posteriormente a la Conferencia de las Partes, en su 15a reunión, a considerar los siguientes elementos en el desarrollo del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el FMAM-8, señalando que estos elementos, que se derivan del Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (Resolución 11. 2 (Rev.COP12), la Declaración de Gandhinagar (Resolución 13.1) y otras resoluciones clave de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias, apoyan los objetivos comunes de la Convención sobre las Especies Migratorias y del Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente con respecto al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[3]](#footnote-4):
3. Mejorar el seguimiento, la recolección y el análisis de datos sobre el tamaño y las tendencias de las poblaciones de especies, los patrones de migración y distribución, los hábitats y los lugares críticos, así como los factores que impulsan los cambios en las poblaciones;
4. Apoyar a los países en el establecimiento, fortalecimiento y aplicación de sus marcos legales para la conservación de la vida silvestre y sus hábitats, por ejemplo, abordando las necesidades de capacidad, en particular mediante la integración de los compromisos de las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias en la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y otros procesos de planificación nacional y planes de desarrollo y presupuestos relacionados;
5. Restaurar y mantener la conectividad ecológica, especialmente para la conservación y la gestión sostenible de las especies migratorias y sus hábitats, que se ha definido como el “desplazamiento sin obstáculos de las especies y el flujo de los procesos naturales que preservan la vida en la Tierra”, como se indica en las Resoluciones 12.26 (Rev.COP13) y 12.7 (Rev.COP13);
6. Apoyar programas regionales o mundiales y enfoques integrados que apoyen los sistemas de migración de las especies;
7. Apoyar las actividades orientadas a reducir el riesgo de aparición de enfermedades zoonóticas mediante la lucha contra la fragmentación y destrucción de hábitats y los riesgos derivados del uso directo de las especies migratorias;
8. Apoyar a los Gobiernos y a todos los demás interesados directos, incluida la Convención sobre las Especies Migratorias, en su función específica y sus contribuciones a la aplicación, el seguimiento y la revisión efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
9. Promover la cooperación internacional a través de mecanismos e iniciativas regionales y transfronterizas;
10. Abordar los impulsores de la pérdida de animales migratorios silvestres, especialmente la destrucción y fragmentación de hábitats, las especies exóticas invasoras y la sobreexplotación de los animales migratorios silvestres, que pueden causar la transmisión de enfermedades infecciosas de los animales silvestres a los seres humanos;
11. Reducir los efectos adversos sobre los animales migratorios silvestres provocados por las instalaciones para la generación de energía y las infraestructuras lineales, tales como carreteras, ferrocarriles, vallas y tuberías, según se indica en las Resoluciones 11.24 (Rev.COP13) y 11.27 (Rev.COP13), e integrar consideraciones relativas a la fauna migratoria en toda planificación espacial, incluidas las evaluaciones estratégicas y de impacto ambiental;
12. Combatir los delitos contra la vida silvestre y redoblar los esfuerzos contra la caza furtiva, por ejemplo, mediante enfoques regionales para hacer frente a la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves, incluida la caza con trampas, como se indica en las Resoluciones 11.31 y 11.16 (Rev.COP13);
13. Impulsar la implementación de proyectos que sean mutuamente beneficiosos para diversos tratados, además de programas conjuntos como la Iniciativa Conjunta CITES-CMS para los Carnívoros de África, tal como se indica en la Resolución 13.4;
14. Implementar acciones coordinadas para la conservación de especies emblemáticas, como el Plan Regional para la Conservación del Jaguar, que aborda las amenazas directas e indirectas mediante la colaboración tanto a nivel institucional como científico;
15. Restablecer y mantener las vías migratorias mundiales, como se indica en el Programa de Trabajo que figura en la resolución 12.11 (Rev.COP13);
16. Reducir las amenazas para los animales silvestres, incluido el envenenamiento de la fauna silvestre causado por el uso de plaguicidas, cebos envenenados, tratamientos farmacéuticos veterinarios, plomo en las municiones y los pesos de pesca, y la contaminación lumínica y la contaminación en el medio marino por los desechos marinos, el ruido y los artefactos sin estallar, como se indica en la Resolución 12.20, la Resolución 11.15 (Rev.COP13) y la Resolución 13.5;
17. Reducir al mínimo la captura incidental de especies marinas incluidas en las listas de la Convención sobre las Especies Migratorias y reducir la mortalidad posterior a la liberación como se indica en la Resolución 12.22 y en otras partes;
18. Apoyar las actividades turísticas sostenibles que sean beneficiosas para la conservación de los animales silvestres, como se indica en la Resolución 12.23 y en la Resolución 11.29 (Rev.COP12);
19. Mitigar las amenazas a los peces de agua dulce, tales como la degradación de hábitats, los obstáculos para la migración y la sobreexplotación, como se señala en la Resolución 10.12;
20. Apoyar las estrategias de conservación que promueven el establecimiento y el mantenimiento de redes de sitios resistentes al clima para las especies migratorias, como se indica en la Resolución 12.21;
21. Abordar el declive de los insectos y apoyar la investigación científica sobre su impacto en las poblaciones de animales insectívoros migratorios, según la Resolución 13.6.

# III. Convención sobre los Humedales: Decisión SC58-25 del Comité Permanente sobre el asesoramiento relativo al apoyo a los objetivos y prioridades de la Convención pertinentes para la octava reposición del Fondo Fiduciario del FMAM

1. En respuesta a las invitaciones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que figuran en las decisiones XII/30 y XIII/21, la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales en su 13ª reunión, en la resolución XIII.7, párrafo 46, pidió a su Secretaría que presentara al Comité Permanente para que lo considerara en su 58ª reunión, elementos de asesoramiento para el FMAM relacionados con la financiación para apoyar los objetivos y prioridades de la Convención sobre los Humedales, para que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica los examinara en su 15ª reunión en la elaboración de orientación estratégica para la octava reposición del Fondo Fiduciario del FMAM.
2. En las sesiones virtuales entre períodos de sesiones de la 58ª reunión del Comité Permanente, celebradas el 23 y el 25 de junio de 2020, el Comité Permanente examinó elementos de asesoramiento para el FMAM relacionados con la financiación para apoyar los objetivos y prioridades de la Convención sobre los Humedales para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM. Por consiguiente, en la decisión SC58-25, el Comité Permanente decidió encargar a la Secretaría que presentara a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica los siguientes elementos de asesoramiento.
3. El Comité Permanente expresó el agradecimiento de la Convención sobre los Humedales por la invitación que el Convenio sobre la Diversidad Biológica formuló a los órganos de gobernanza de los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica para que proporcionaran sus aportes a fin de ayudar a desarrollar orientaciones estratégicas para la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y destacó las siguientes consideraciones[[4]](#footnote-5):
4. Los humedales están sujetos a mayores amenazas que ningún otro ecosistema, habiéndose perdido el 87% de los humedales del planeta, el 35% de ellos entre 1970 y 2015 a un ritmo tres veces superior al de pérdida de bosques, y para el 81% de las poblaciones de especies de agua dulce de todo el mundo el porcentaje de disminución ha sido mayor que el de otras especies;
5. Los humedales proporcionan beneficios y servicios importantes a las personas, lo que incluye la mayor parte del agua dulce para el consumo, la protección contra inundaciones, sequías y otros desastres, los alimentos y medios de subsistencia para millones de personas, y el almacenamiento de carbono más eficaz que ningún otro ecosistema;
6. La Convención sobre los Humedales es sumamente importante para el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, en especial en lo que respecta al logro de “pérdidas netas nulas” en el área y la integridad de los ecosistemas de agua dulce y marinos y costeros, así como otros objetivos y metas.
7. En vista de estas consideraciones, el Comité Permanente, en nombre de la Convención sobre los Humedales y con su agradecimiento por el apoyo del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la defensa de áreas de interés compartido y de beneficio mutuo, invitó al Convenio sobre la Diversidad Biológica a incluir en su orientación de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero lo siguiente[[5]](#footnote-6):
8. Una invitación a seguir apoyando proyectos en la esfera de actividad de la diversidad biológica que incorporen los humedales y su diversidad biológica en los diferentes sectores y paisajes, incluidos los paisajes marinos y las aguas continentales; a abordar los impulsores directos para proteger los hábitats y las especies de los humedales, entre otras cosas mediante sistemas de áreas protegidas como los Humedales de Importancia Internacional designados por las Partes Contratantes en virtud de la Convención sobre los Humedales; y a seguir desarrollando el marco normativo e institucional relativo a la diversidad biológica, incluidos la formulación y el examen de políticas, la supervisión, la planificación espacial, los incentivos y el establecimiento estratégico de áreas protegidas, y el manejo y restauración de áreas protegidas;
9. Una invitación al FMAM a que siga ocupándose de los factores impulsores que causan la pérdida de hábitats y especies y que incluya en el marco del grupo actual de prioridades de tratamiento los factores impulsores para proteger los hábitats y especies, una prioridad programática para “Reducir las presiones sobre los ecosistemas de agua dulce” además de la prioridad actual para “Reducir la presión sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas costeros y marinos vulnerables”. Esto reflejaría el nivel de amenaza para los humedales y los múltiples beneficios derivados de los mismos, entre ellos los humedales de agua dulce que actualmente no están incluidos en la cartera de aguas internacionales, como las turberas situadas en los territorios nacionales;
10. Una invitación al FMAM a que aumente el apoyo destinado a la incorporación de los humedales en la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y otros planes nacionales de desarrollo y presupuestos y prioridades nacionales;
11. Una invitación al FMAM a que, en virtud de la esfera de actividad relativa a las aguas internacionales, continúe prestando apoyo a proyectos y actividades destinados a la salud de los ecosistemas costeros y marinos, la pesca sostenible y la intensificación de la cooperación regional y nacional en relación con las superficies de agua dulce y cuencas de aguas subterráneas compartidas;
12. Una invitación al FMAM a que siga ejecutando proyectos de programas de múltiples esferas de actividad en relación con los humedales, que aborden la importancia decisiva de los humedales para los múltiples beneficios que estos ecosistemas aportan a la naturaleza y a las personas, y la rentabilidad de las inversiones para lograr los objetivos en materia de diversidad biológica, agua, clima y medios de subsistencia, abordando al mismo tiempo la inclusión sistemática de la igualdad de género que las Partes en la Convención están incorporando con arreglo a la Resolución XIII.18;
13. Una invitación al FMAM a que incluya las contribuciones a los convenios relacionados con la diversidad biológica como parte de las esferas de actividad del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientadas a la obtención de resultados para el octavo período de reposición (julio de 2022 a junio de 2026).

# IV. Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura: Resolución del Órgano Rector, 11/2019, Cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. En su octava reunión, celebrada del 11 al 16 de noviembre de 2019, el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura expresó su agradecimiento a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica por su invitación a los órganos rectores de los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica y adoptó los siguientes elementos de asesoramiento en el párrafo 5 de la Resolución 11/2019[[6]](#footnote-7):
2. *Observa* que, en el proceso de actualización de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional, se menciona que el FMAM es uno de los principales mecanismos, fondos y órganos internacionales que apoyan la aplicación del Tratado Internacional, e *invita* al FMAM a continuar dando prioridad en el FMAM-8 al apoyo a programas, proyectos e iniciativas que conservan y utilizan de forma sostenible los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en particular en relación con la conservación *in situ* de los parientes silvestres de cultivos y la gestión en las explotaciones, así como con la utilización sostenible de la biodiversidad agrícola entre los agricultores;
3. *Pone de relieve* la importancia continuada del apoyo financiero del FMAM con miras a incorporar la biodiversidad en el sector agrícola;
4. *Invita* al FMAM a aumentar el apoyo que presta con miras a integrar los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad, así como de otros planes nacionales de desarrollo, presupuestos y prioridades nacionales, lo cual constituye una de las prioridades estratégicas de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional actualizada;
5. *Observa* que el FMAM está brindando cada vez más apoyo a proyectos y programas que abordan, de manera integral, la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible y la adaptación al cambio climático y, reconociendo la importante función de la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con miras al logro de sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles, invita al FMAM a articular con mayor claridad esta función en el marco de programación del FMAM-8;
6. *Invita* al FMAM a seguir respaldando proyectos para promover la aplicación mutuamente beneficiosa del Protocolo de Nagoya y el Tratado Internacional;
7. *Agradece* al FMAM por haber señalado, en la Estrategia sobre Biodiversidad del FMAM-7, que los resultados de determinadas inversiones de ese período de reposición pueden generar beneficios secundarios importantes para el Tratado Internacional, e invita al FMAM a continuar señalándolo en la formulación de la Estrategia sobre Biodiversidad del FMAM-8;
8. *Observa* que el plazo de formulación y ejecución del FMAM-8 coincidirá con la puesta en práctica de la Estrategia de financiación actualizada y *recomienda* a la FAO y a otros asociados del FMAM que aumenten la prioridad y la atención que se brindan al Tratado Internacional en el FMAM-8, a fin de hacer una contribución importante al logro del objetivo de financiación de la Estrategia de financiación establecido por el Órgano Rector. *Sugiere* asimismo que, como parte del FMAM-8, las actividades deberían centrarse en la conservación *in situ* de los parientes silvestres de cultivos, la cosecha silvestre comestible y la gestión de variedades de los agricultores en las explotaciones;
9. *Pide* al Secretario que transmita los elementos de asesoramiento formulados por el Órgano Rector para el FMAM-8 a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica a fin de que los presente en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; *pide* asimismo al Secretario que, junto con el Comité sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos y la Mesa, elabore otras aportaciones relacionadas con el FMAM-8 que reflejen las novedades que se han producido durante el bienio, por ejemplo en relación con la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional y la elaboración del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

# V. Conclusiones

1. Además de las prioridades relativas a los objetivos específicos de cada convenio que se relacionan con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, hay algunas áreas prioritarias comunes a los convenios:
2. *Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica* – Cada uno de ellos incluyó como prioridad la necesidad de apoyo para garantizar la integración de los objetivos y cuestiones abordadas por los convenios relacionados con la diversidad biológica (recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, humedales y compromisos relacionados con las especies migratorias) en la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, así como en otros planes nacionales de desarrollo, y presupuestos y prioridades nacionales;
3. *Apoyo mutuo* – La importancia de los proyectos e inversiones de apoyo mutuo a los objetivos de múltiples convenios;
4. *Integración* – El apoyo a la integración de la diversidad biológica es una prioridad compartida a) en el caso del Tratado, en el sector agrícola; b) en el caso de la Convención sobre los Humedales, la integración de los humedales y su diversidad biológica en todos los sectores, paisajes terrestres y paisajes marinos y; c) en el caso de la Convención sobre las Especies Migratorias, en las industrias y proyectos que afectan a las especies migratorias y sus hábitats;
5. *Iniciativas transfronterizas y regionales* – Necesidad prioritaria de apoyo a los proyectos y programas transfronterizos y regionales, incluidas las aguas transfronterizas y los sistemas de migración de especies, que son de importancia intrínseca para las Convenciones sobre los Humedales y las Especies Migratorias, así como para los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos.
6. Cabe señalar que todas las cuestiones resaltadas en el párrafo 13 más arriba también son pertinentes para otros convenios relacionados con la diversidad biológica, tales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la Comisión Ballenera Internacional, así como para el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* CBD/SBI/3/1. [↑](#footnote-ref-2)
2. 15o período de sesiones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, 16 de marzo, 18 de marzo y 1 de abril de 2021; 44o período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, junio/julio de 2021 (fechas por determinar); 68o período de sesiones de la Comisión Ballenera Internacional, 3 al 10 de septiembre de 2021. [↑](#footnote-ref-3)
3. Los elementos figuran en los apartados a) a s) en el idioma y con la redacción adoptados en las resoluciones. [↑](#footnote-ref-4)
4. Las consideraciones se presentan en los apartados a) a c) en el idioma y con la redacción adoptados en la decisión. [↑](#footnote-ref-5)
5. Figura en los apartados a) a f) en el idioma y con la redacción adoptados en la decisión. [↑](#footnote-ref-6)
6. El asesoramiento se presenta en los apartados a) a h) en el idioma y con la redacción adoptados en la resolución. [↑](#footnote-ref-7)